



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXVI  
ESPECIAL DICIEMBRE  
2020

INFORMACIÓN PÚBLICA

# CONTENIDO

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 • 3**

---

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 75, Especial diciembre del 2020. Puede consultarse en la página:  
<http://www.monterrey.gob.mx> Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

De conformidad con los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 23, 119 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 66, 99, 100 fracción VII, 170, 178, 179, 180, 181, 182, 191 y 192 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; los artículos 2 y 154 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 30 y 37 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; los artículos 3, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; artículos 160 y 161 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el artículo 63 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; los artículos 29 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; el artículo 8 fracción VI del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana; el artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así como la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General), Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 2. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, la Secretaría de Administración, la Contraloría Municipal y el Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo del Presidente Municipal a través de la Tesorería del Municipio de Monterrey y de la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y demás

ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

Artículo 3. Para los efectos de este documento se entenderá por<sup>15</sup>:

I. Adecuaciones Presupuestarias: las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

III. Amortización de la Deuda: representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asociaciones Público-Privadas: las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.

V. Balance Presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. Capítulo de Gasto: es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.

VII. Clasificación Administrativa: es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

VIII. Clasificación Funcional del Gasto: esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Las Funciones de Gasto se clasifican en cuatro finalidades que son: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno y Otras no clasificadas en las funciones anteriores.

<sup>15</sup> Las definiciones aquí expuestas son de conformidad con el Glosario de Términos más usuales de finanzas públicas del Centro de Estudios de las Finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el Glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Página web de Transparencia Presupuestaria, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los acuerdos (por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, por el que se emite el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, por el que se emite la Clasificación Programática [Tipología General]) emitidos por el CONAC, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el portal Web del BM y el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación por Objeto del Gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XI. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

XII. Clasificación Programática: clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII. Contraloría: Contraloría del Municipio de Monterrey.

XIV. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;

XV. Ejecutores del Gasto: son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, y a los que corresponde realizar las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

XVI. Fideicomiso: es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.

XVII. Gasto Corriente: al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XVIII. Gasto Etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

XIX. Gasto no Etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

XX. Gasto no Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXI. Inflación: según el BM, la inflación es la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país (Portal BANXICO educa).

XXII. Ingresos de Libre Disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

XXIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.

XXIV. Ingresos Totales: la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.

XXV. Partida: Las partidas de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.

XXVI. Percepciones Extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

XXVII. Percepciones Ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.

XXVIII. Presupuesto Base Resultados (PbR): es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.

XXIX. Producto Interno Bruto (PIB): el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.

XXX. Programa Presupuestario: categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

XXXI. Remuneración: es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.

XXXII. Sistema de Alertas: la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.

XXXIII. Subsidios: las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXIV. Transferencias Federales Etiquetadas: los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

XXXV. Transferencias Estatales Etiquetadas: los recursos que reciben los Municipios, destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones estatales a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de las leyes estatales.

XXXVI. Unidad Administrativa: es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

XXXVII. Unidad Responsable: fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y/o transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.

XXXVIII. Unidad de Medida y Actualización (UMA): es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

Artículo 6. La Tesorería Municipal vigilará a través de las diversas Direcciones que conforman su estructura orgánica autorizada y vigente que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas que de ella emanen.

Artículo 7. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con suficiencia conforme a los criterios establecidos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 9. Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme al presupuesto de egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

Artículo 10. Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal será la responsable de la ejecución integral de los recursos presupuestarios asignados a su cargo bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 11. La Tesorería Municipal se reserva la facultad de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal, en observancia de lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. Si existieran circunstancias extraordinarias durante el presente ejercicio fiscal y se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento y por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I De los Agregados Presupuestales

Artículo 13. Se prevé un PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 por un monto de \$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional) que representan los egresos presupuestados sin contemplar el financiamiento solicitado.

Artículo 14. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Artículo 15. El presupuesto para el desarrollo de funciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra asignado a la Dirección de Transparencia, Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal que asciende a un monto de \$3,027,276.77 (Tres millones veintisiete mil, doscientos setenta y seis pesos 77/100 Moneda Nacional) y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.1.** Presupuesto para Transparencia  
conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Dirección de Transparencia</b>	<b>3,027,276.77</b>
Servicios Personales	2,609,075.00
Materiales y Suministros	358,953.30
Servicios Generales	59,248.47

Artículo 16. De forma particular, el presupuesto asignado para transferencias a los institutos municipales, organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, asciende a un monto de \$37,505,439.61 (Treinta y siete millones quinientos cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 61/100 Moneda Nacional) y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.2.** Presupuesto para Transferencias a Institutos

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Concepto del Gasto</b>	
<b>Transferencias a Institutos</b>	<b>37,505,439.61</b>
Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia	11,508,000.00
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	15,000,000.00
Aportaciones al IMPLANC	10,997,439.61

Artículo 17. El presupuesto que se tiene considerado para asignar como gastos de inversión, asciende a un monto de \$776,182,315.13 (Setecientos setenta y seis millones ciento ochenta y dos mil trescientos quince pesos 13/100 Moneda Nacional) y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.3. Presupuesto para Gastos de Inversión**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Asignaciones para Gasto en Inversión</b>	<b>776,182,315.13</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	196,639,921.82
Inversión Pública	579,542,393.31

Artículo 18. La asignación presupuestal prevista para Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 asciende a un monto de \$77,538,880.28 (Setenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 28/100 Moneda Nacional).

Artículo 19. El presupuesto asignado para los Servicios de Comunicación Social y Publicidad es de \$106,101,012.29 (Ciento seis millones ciento un mil doce pesos 29/100 Moneda Nacional).

Artículo 20. El presupuesto asignado para Desarrollo Social asciende a un monto de \$448,941,491.31 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 31/100 Moneda Nacional).

Artículo 21. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de “Desarrollo Ambiental” dentro del Eje III Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$25,059,884.68 (Veinticinco millones cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional). Dicho programa prevé acciones relacionadas al desarrollo del Programa de Gestión Ambiental Municipal y al cumplimiento de las normas que se encuentran establecidas en la Ley Ambiental Del Estado De Nuevo León.

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de “Desarrollo Integral de la Juventud” dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$11,508,000.00 (Once millones quinientos ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de “Prevención del Delito” dentro del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$14,575,334.39 (Catorce millones quinientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 39/100 Moneda Nacional).

Artículo 24. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de “Seguridad Pública Municipal” dentro del Eje I Seguridad Total y Policía Inteligente, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$656,029,976.27 (Seiscientos cincuenta y seis millones veintinueve mil novecientos setenta y seis pesos 27/100 Moneda Nacional).

Artículo 25. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla tres programas presupuestarios: el Programa Presupuestario “Perspectiva de Género I” dentro del Eje 1 Seguridad Total y Policía Inteligente y los Programas Presupuestarios “Desarrollo Integral de las Mujeres” y “Perspectiva de Género II” contemplados dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos; programas presupuestarios que en conjunto contemplan una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$ 27,026,200.11 (Veintisiete millones veintiséis mil doscientos pesos 11/100 Moneda Nacional) para el desarrollo de actividades relacionadas a la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, prevé recursos por un monto de \$6,489,600.00 (Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para ser utilizados como Presupuesto Participativo de conformidad con las disposiciones normativas mencionadas.

Artículo 27. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021, prevé para sus programas presupuestarios la asignación presupuestal la siguiente:

Tabla 5.4. Distribución de Presupuesto por Programa Presupuestario

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Programas Presupuestarios		
	Total	6,188,974,186.76
Servicios Públicos de Calidad		1,415,586,352.41
Seguridad Pública Municipal		656,029,976.27
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas		642,710,278.66
Organización de la Administración Pública		551,744,863.64
Finanzas Públicas		324,434,593.05
Movilidad		233,686,910.76
Vinculación y Participación Ciudadana		194,445,376.64
Combate a la Pobreza		171,061,580.60
Construcción y Mantenimiento de Calles		157,619,535.27
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación		153,246,263.93
Difusión Institucional		148,635,799.00
Transparencia y Acceso a la Información		113,893,840.55
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad		54,324,982.62
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural		52,141,759.87
Formación y Profesionalización Policial		47,358,152.98
Protección a la Infancia y Adolescencia		45,375,877.59
Protección Civil		42,818,701.22
Promoción a la Salud		38,013,208.58
Bienestar Familiar y Comunitario		37,415,712.96
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas		36,411,102.81
Control Urbano		29,702,060.99
Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos		29,354,489.62
Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial		29,194,801.66
Combate a la Corrupción Mediante la Fiscalización y Rendición de Cuentas		28,397,944.86
Desarrollo Ambiental		25,059,884.68
Asistencia Social y Alimentaria		24,340,879.45
Control Interno		19,668,994.06
Mejora Regulatoria		18,796,680.49
Justicia Municipal		18,476,722.84
Prevención del Delito		14,575,334.39
Perspectiva de Género I		12,026,200.11
Desarrollo Integral de la Juventud		11,508,000.00
Planeación Urbana		10,997,439.61
Fomento a la Inversión de Empresas		9,959,891.81
Perspectiva de Género II		7,500,000.00
Desarrollo Integral de las Mujeres		7,500,000.00
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos		5,628,232.68
Combate a la Corrupción y Faltas Administrativas		5,043,889.12
Promoción y Fomento al Turismo		4,753,478.53
Capacitación y Profesionalización		2,311,982.09
No Programable		757,222,410.36

Artículo 28. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios, ascienden a \$5,745,964,141.22 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 22/100 Moneda Nacional). Distribuidos de la siguiente forma:

**Tabla 5.5. Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno<sup>16</sup>.**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	<b>FEDERALES</b>	<b>MUNICIPALES</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>Programas Presupuestarios</b>			
<b>Total</b>	<b>948,289,406.64</b>	<b>4,797,674,734.58</b>	<b>5,745,964,141.22</b>
Servicios Públicos de Calidad	143,245,576.25	1,272,340,776.16	1,415,586,352.41
Seguridad Pública Municipal	395,955,037.16	260,074,939.11	656,029,976.27
Organización de la Administración Pública	354,467.54	551,390,396.10	551,744,863.64
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	124,957,623.50	517,752,655.16	642,710,278.66
Construcción y Mantenimiento de Calles	216,426.41	157,403,108.86	157,619,535.27
Finanzas Públicas	205,557.05	324,229,036.00	324,434,593.05
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	16,921,416.70	136,324,847.23	153,246,263.93
Movilidad	1,390,552.03	232,296,358.73	233,686,910.76
Vinculación y Participación Ciudadana	836,026.95	193,609,349.69	194,445,376.64
Difusión Institucional	287,740.81	148,348,058.19	148,635,799.00
Combate a la Pobreza	811,315.66	170,250,264.94	171,061,580.60
Protección a la Infancia y Adolescencia	128,718.10	45,247,159.49	45,375,877.59
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	8,525,919.94	43,615,839.93	52,141,759.87
Formación y Profesionalización Policial	147,588.32	47,210,564.66	47,358,152.98
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas	113,649.46	36,297,453.35	36,411,102.81
Promoción a la Salud	3,580,725.17	34,432,483.41	38,013,208.58
Bienestar Familiar y Comunitario	115,303.21	37,300,409.75	37,415,712.96
Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial	139,641.60	29,055,160.06	29,194,801.66
Prevención del Delito	58,293.57	14,517,040.82	14,575,334.39
Asistencia Social y Alimentaria	46,789.20	24,294,090.25	24,340,879.45
Fomento a la Inversión de Empresas	135,755.96	9,824,135.85	9,959,891.81
Promoción y Fomento al Turismo	279,283.20	4,474,195.33	4,753,478.53
No Programable	249,835,998.85	507,386,411.51	757,222,410.36

Artículo 29. Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas, ascienden a un monto de \$ 171,369,664.83 (Ciento setenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 83/100 Moneda Nacional).

Artículo 30. Las asignaciones presupuestales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021 para otorgar Ayudas Sociales a instituciones sin fines de lucro, ascienden a un monto de \$8,487,437.57 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 57/100 Moneda Nacional).

<sup>16</sup> De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información de formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC, Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_009.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf)

Artículo 31. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 32. La asignación presupuestal prevista para la partida contingente para sufragar gastos en cumplimiento de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a un monto de \$34,671,471.20 (Treinta y cuatro millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos 20/100 Moneda Nacional).

Artículo 33. Los recursos contemplados en este Presupuesto de Egresos que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales asciende para el ejercicio fiscal 2021 a un monto de \$26,421,496.55 (Veintiséis millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos noventa y seis pesos 55/100 Moneda Nacional), derivado de un contrato de Asociación Público Privada celebrado por el Municipio de Monterrey en el año 2014.

Artículo 34. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de “Protección a la Infancia y Adolescencia” dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$45,375,877.59 (cuarenta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional). Dicho programa prevé acciones relacionadas a garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, contempla para el Programa Presupuestario de “Atención al Adulto Mayor y a las personas con Discapacidad” dentro del Eje II Bienestar Social y Servicios Públicos, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$54,324,982.62 (Cincuenta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 62/100 Moneda Nacional). Dicho programa prevé acciones relacionadas a lograr la inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores.

Artículo 36. El presupuesto asignado para el concepto de Ciudad Inteligente asciende a un monto de \$4,800,000.08 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 08/100 Moneda Nacional).

## **CAPÍTULO II**

### **De las Clasificaciones del Presupuesto de Egresos**

Artículo 37. De conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 61 fracción II y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se presenta la aplicación de los recursos conforme a:

- I. La Clasificación por Fuente de Financiamiento;
- II. La Clasificación por Tipo de Gasto;
- III. La Clasificación por Objeto de Gasto;
- IV. La Clasificación Administrativa;
- V. La Clasificación Funcional del Gasto; y
- VI. La Clasificación Programática.

Artículo 38. Los egresos de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento es la siguiente:

**Tabla 6.1.** Clasificación por Fuente de financiamiento<sup>17</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>		
<b>Clasificación por Fuente de Financiamiento</b>		
	<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>No Etiquetado</b>		<b>5,240,684,780.12</b>
Recursos Fiscales		5,240,684,780.12
<b>Etiquetado</b>		<b>948,289,406.64</b>
Recursos Federales		948,289,406.64

Artículo 39. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2021, con base en el Clasificador por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

**Tabla 6.2.** Clasificación por Tipo de Gasto<sup>18</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>		
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>		
	<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Gasto Corriente		4,876,613,810.01
Gasto de Capital		776,182,315.13
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		30,061,018.04
Pensiones y Jubilaciones		506,117,043.58

<sup>17</sup> De conformidad con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf).

<sup>18</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

Artículo 40. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2021, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.3.** Clasificación por Objeto de Gasto<sup>19</sup>

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	APROBADO 2021
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,026,822,263.47</b>
<b>Remuneraciones al personal con carácter permanente</b>	<b>1,033,676,820.98</b>
<i>Sueldos base a personal permanente</i>	1,033,676,820.98
<b>Remuneraciones al personal con carácter transitorio</b>	<b>96,955,336.80</b>
<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	96,955,336.80
<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>321,402,683.46</b>
<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i>	280,027,970.10
<i>Horas extraordinarias</i>	16,926,008.52
<i>Compensaciones</i>	24,448,704.84
<b>Seguridad social</b>	<b>37,368,243.34</b>
<i>Aportaciones al sistema para el retiro</i>	37,368,243.34
<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>525,235,676.69</b>
<i>Indemnizaciones</i>	21,415,963.11
<i>Prestaciones contractuales</i>	169,305,850.43
<i>Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</i>	9,756,606.00
<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	324,757,257.15
<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>12,183,502.20</b>
<i>Estímulos</i>	12,183,502.20
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>713,386,571.63</b>
<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>27,401,846.83</b>
<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	12,167,933.49
<i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</i>	4,176,043.50
<i>Material de limpieza</i>	10,722,126.73
<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	335,743.11
<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>18,964,283.47</b>
<i>Productos alimenticios para personas</i>	18,190,343.53
<i>Productos alimenticios para animales</i>	351,112.48
<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	422,827.46

<sup>19</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>Materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>150,419,202.77</b>
<i>Productos minerales no metálicos</i>	2,413,198.67
<i>Cemento y productos de concreto</i>	86,984,144.13
<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	97,699.98
<i>Madera y productos de madera</i>	856,250.00
<i>Material eléctrico y electrónico</i>	7,490,000.00
<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	8,881,525.67
<i>Materiales complementarios</i>	161,896.08
<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	43,534,488.24
<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>215,853,960.01</b>
<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	8,640,419.28
<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	168,364,203.18
<i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i>	26,008,221.25
<i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i>	706,192.27
<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	1,256,007.96
<i>Otros productos químicos</i>	10,878,916.07
<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>176,383,502.30</b>
<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	176,383,502.30
<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>42,055,455.68</b>
<i>Vestuario y uniformes</i>	38,893,213.13
<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	908,213.00
<i>Artículos deportivos</i>	1,553,613.74
<i>Productos textiles</i>	11,535.79
<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	688,880.02
<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>8,270,824.33</b>
<i>Materiales de seguridad pública</i>	6,929,646.53
<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	1,341,177.80
<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>74,037,496.24</b>
<i>Herramientas menores</i>	1,024,159.98
<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	311,661.28
<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	48,004,774.35
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	626,500.74
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	27,725.98
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	14,564,981.04
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</i>	47,290.88
<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	316,426.10
<i>Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</i>	9,113,975.89

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,588,045,056.99</b>
<b>Servicios básicos</b>	<b>288,970,676.71</b>
<i>Energía eléctrica</i>	218,353,903.58
<i>Gas</i>	367,302.01
<i>Agua</i>	50,414,651.28
<i>Telefonía tradicional</i>	4,704,016.26
<i>Telefonía celular</i>	5,397,827.50
<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i>	9,732,976.08
<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>137,768,192.63</b>
<i>Arrendamiento de edificios</i>	20,612,896.45
<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	6,984,000.00
<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	40,344,046.94
<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	68,065,621.00
<i>Otros arrendamientos</i>	1,761,628.24
<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>370,895,205.26</b>
<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	7,635,873.33
<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	12,731,252.83
<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</i>	11,819,287.99
<i>Servicios de capacitación</i>	916,240.00
<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	10,128,271.10
<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	327,664,280.01
<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>72,407,054.70</b>
<i>Servicios financieros y bancarios</i>	4,818,452.59
<i>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</i>	1,803,798.52
<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	53,937,992.78
<i>Fletes y maniobras</i>	45,209.34
<i>Comisiones por ventas</i>	8,192,010.09
<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	3,609,591.38
<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>489,771,441.46</b>
<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	14,190,148.48
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de</i>	1,924,920.53
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología</i>	19,981,440.00
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	513,951.96
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	44,466,770.86
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	629,454.74
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y</i>	16,370,393.50
<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	318,691,614.19
<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	73,002,747.20

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>106,101,012.29</b>
<i>Difusión por radio, televisión y otros de medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</i>	84,306,790.83
<i>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet</i>	6,282,851.14
<i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</i>	14,982,711.28
<i>Otros servicios de información</i>	528,659.04
<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>764,111.45</b>
<i>Pasajes aéreos</i>	362,059.47
<i>Pasajes terrestres</i>	128,153.83
<i>Viáticos en el país</i>	273,898.15
<b>Servicios oficiales</b>	<b>8,549,867.47</b>
<i>Gastos de ceremonial</i>	438,674.18
<i>Gastos de orden social y cultural</i>	8,053,077.62
<i>Exposiciones</i>	58,115.67
<b>Otros servicios generales</b>	<b>112,817,495.02</b>
<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	36,593.36
<i>Impuestos y derechos</i>	4,745,298.17
<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	34,671,471.20
<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	561,472.61
<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	46,032,383.65
<i>Otros servicios generales</i>	26,770,276.03
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>806,018,465.87</b>
<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>37,505,439.61</b>
<i>Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	37,505,439.61
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>5,000,000.00</b>
<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés</i>	5,000,000.00
<b>Ayudas sociales</b>	<b>179,857,102.40</b>
<i>Ayudas sociales a personas</i>	171,369,664.83
<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	8,487,437.57
<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>506,117,043.58</b>
<i>Pensiones</i>	100,038,086.73
<i>Jubilaciones</i>	368,262,402.73
<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	37,816,554.12
<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>77,538,880.28</b>
<i>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	77,538,880.28

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>196,639,921.82</b>
<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>20,797,765.07</b>
<i>Muebles de oficina y estantería</i>	1,963,237.17
<i>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	18,387,087.06
<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	447,440.84
<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>3,700,130.87</b>
<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	303,013.62
<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	26,012.54
<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	3,371,104.71
<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>12,380,902.08</b>
<i>Equipo médico y de laboratorio</i>	12,242,552.51
<i>Instrumental médico y de laboratorio</i>	138,349.57
<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>147,413,369.77</b>
<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	147,413,369.77
<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>9,825,062.90</b>
<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	792,912.67
<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	1,269,670.23
<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	439,611.78
<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	515,381.20
<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	6,721,031.08
<i>Otros equipos</i>	86,455.94
<b>Activos intangibles</b>	<b>2,522,691.13</b>
<i>Software</i>	893,571.12
<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	1,629,120.01
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>579,542,393.31</b>
<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>552,643,681.49</b>
<i>Edificación habitacional</i>	655,180.11
<i>Edificación no habitacional</i>	43,036,499.62
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	1,775,149.15
<i>Construcción de vías de comunicación</i>	507,176,852.61
<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>477,215.27</b>
<i>Edificación no habitacional</i>	477,215.27
<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>26,421,496.55</b>
<i>Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo</i>	26,421,496.55

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>27,059,514.82</b>
<b>Convenios</b>	<b>27,059,514.82</b>
<i>Otros convenios</i>	27,059,514.82

<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>251,459,998.85</b>
<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>30,061,018.04</b>
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	30,061,018.04
<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>219,774,980.81</b>
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	219,774,980.81
<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>1,624,000.00</b>
<i>Gastos de la deuda pública interna</i>	1,624,000.00

Artículo 41. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.4.** Clasificación Administrativa<sup>20</sup>.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	6,188,974,186.76

Artículo 42. La distribución del presupuesto entre las diversas Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Monterrey es la siguiente:

<sup>20</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador Administrativa, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf)

Tabla 6.5. Distribución por Secretaría

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Secretaría</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Ayuntamiento	51,183,197.19
Oficina Ejecutiva Del Presidente Municipal	148,635,799.00
Secretaría Del Ayuntamiento	270,998,655.83
Tesorería Municipal	611,776,031.51
Secretaría De La Contraloría	65,572,300.72
Secretaría De Obras Públicas	642,710,278.66
Secretaría Desarrollo Urbano Y Ecología	54,761,945.67
Secretaría De Desarrollo Social	448,941,491.31
Secretaría De Administración	709,268,616.39
Programa De Previsión Social	507,386,411.51
Secretaría De Seguridad Pública Y Vialidad	845,731,934.74
Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia	126,978,774.29
Secretaría De Desarrollo Económico	43,908,172.00
Secretaría De Servicios Públicos	1,415,586,352.41
Secretaría De Infraestructura Vial	245,534,225.53

Artículo 43. Las asignaciones previstas para el Municipio de Monterrey, incluido el Ayuntamiento (Ayuntamiento y Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal), para el ejercicio fiscal 2021 asciende a un monto de \$199,818,996.19 (Ciento noventa y nueve millones ochocientos dieciocho mil novecientos noventa y seis pesos 19/100 Moneda Nacional).

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de desglose de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente forma:

**Tabla 6.6.** Clasificación Funcional del Gasto<sup>21</sup> (Finalidad, Función y Subfunción).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador Funcional del Gasto por Sub función		
	Total	
<b>GOBIERNO</b>		<b>2,262,453,147.76</b>
<b>Legislación</b>		<b>51,183,197.19</b>
<i>Legislación</i>		51,183,197.19
<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>		<b>834,940,624.73</b>
<i>Presidencia / Gubernatura</i>		2,813,909.80
<i>Política Interior</i>		22,881,052.50
<i>Preservación y Cuidado del Patrimonio Público</i>		14,527,503.26
<i>Función Pública</i>		62,545,023.95
<i>Asuntos Jurídicos</i>		15,511,544.12
<i>Población</i>		82,182,344.88
<i>Otros</i>		634,479,246.22
<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>		<b>273,323,561.11</b>
<i>Asuntos Financieros</i>		47,398,632.01
<i>Asuntos Hacendarios</i>		225,924,929.10
<b>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</b>		<b>913,942,002.30</b>
<i>Policia</i>		540,252,840.74
<i>Protección Civil</i>		38,180,118.05
<i>Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad</i>		335,509,043.51
<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>189,063,762.43</b>
<i>Servicios de Comunicación y Medios</i>		127,835,447.23
<i>Acceso a la Información Pública Gubernamental</i>		3,027,276.77
<i>Otros</i>		58,201,038.43
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>3,461,642,815.32</b>
<b>Protección Ambiental</b>		<b>17,109,523.03</b>
<i>Otros de Protección Ambiental</i>		17,109,523.03
<b>Vivienda Y Servicios A La Comunidad</b>		<b>2,347,250,349.51</b>
<i>Urbanización</i>		1,202,699,203.54
<i>Desarrollo Comunitario</i>		445,199,947.87
<i>Abastecimiento de Agua</i>		9,977,176.49
<i>Alumbrado Público</i>		303,441,384.19
<i>Servicios Comunes</i>		385,932,637.42
<b>Salud</b>		<b>33,302,503.24</b>
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</i>		33,302,503.24

<sup>21</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>		
<b>Clasificador Funcional del Gasto por Sub función</b>		
	<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>		<b>390,990,047.82</b>
<i>Deporte y Recreación</i>		184,653,236.72
<i>Cultura</i>		205,463,120.30
<i>Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales</i>		873,690.80
<b>Educación</b>		<b>11,989,666.45</b>
<i>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</i>		11,989,666.45
<b>Protección Social</b>		<b>634,365,185.80</b>
<i>Familia e Hijos</i>		49,489,078.71
<i>Otros Grupos Vulnerables</i>		54,324,982.62
<i>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</i>		530,551,124.47
<b>Otros Asuntos Sociales</b>		<b>26,635,539.47</b>
<i>Otros Asuntos Sociales</i>		26,635,539.47
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>115,373,904.94</b>
<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>		<b>41,456,444.81</b>
<i>Asuntos Económicos y Comerciales en General</i>		14,022,692.75
<i>Asuntos Laborales Generales</i>		27,433,752.06
<b>Turismo</b>		<b>2,451,727.19</b>
<i>Turismo</i>		2,451,727.19
<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>		<b>39,530,077.68</b>
<i>Desarrollo Tecnológico</i>		39,530,077.68
<b>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</b>		<b>31,935,655.26</b>
<i>Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito</i>		31,935,655.26
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		<b>349,504,318.74</b>
<b>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</b>		<b>251,459,998.85</b>
<i>Deuda Pública Interna</i>		251,459,998.85
<b>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</b>		<b>98,044,319.89</b>
<i>Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>		98,044,319.89

Artículo 45. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2021 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.7.** Clasificación Programática<sup>22</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificación Programática</b>	
<b>Nombre del Programa</b>	
<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Regulación y supervisión	217,370,515.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	58,635,146.16
Promoción y fomento	223,060,221.47
Gasto federalizado	948,289,406.64
Prestación de servicios públicos	2,586,810,726.73
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,060,532,650.37
Proyectos de inversión	517,752,655.16
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	25,627,518.21
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	13,478,986.00
Específicos	30,029,949.51
Pensiones y jubilaciones	507,386,411.51

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 46. La información referente a tabuladores, analíticos de plazas, sueldos y salarios, pensionados, jubilados y beneficiarios, así como las prestaciones sindicales que integran este Capítulo III. De los Servicios Personales, es elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

Artículo 47. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con 12,614 (Doce mil seiscientos catorce) plazas de conformidad con lo siguiente:

<sup>22</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

Tabla 7.1. Analítico de Plazas de la Administración Pública del Municipio de Monterrey

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Para el Ejercicio Fiscal 2021							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
1	ZDO. VOCAL	1	1	0	0	\$3,080.40	\$3,080.40
2	ABOGADO	63	41	4	18	\$8,000.00	\$35,000.00
3	ACTUARIO	2	2	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
4	ADMINISTRADOR	12	4	8	0	\$6,235.80	\$11,851.22
5	ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	\$11,760.85	\$11,760.85
6	ALBAÑIL	39	3	36	0	\$4,000.00	\$8,066.02
7	ALMACENISTA	19	2	17	0	\$6,935.97	\$12,550.38
8	ANALISTA	177	111	8	58	\$8,000.00	\$30,000.00
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	2	0	0	\$18,000.00	\$18,000.00
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	8	0	0	\$15,999.99	\$16,000.00
11	ARCHIVISTA	3	0	3	0	\$8,720.30	\$8,720.30
12	ASESOR	15	2	0	13	\$23,000.00	\$57,000.00
13	ASISTENTE	46	19	1	26	\$8,000.00	\$26,915.00
14	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	34	20	13	1	\$4,984.20	\$11,816.57
15	AUDITOR	47	33	0	14	\$12,000.00	\$18,500.00
16	AUXILIAR	1496	444	765	287	\$3,999.99	\$45,900.53
17	AUXILIAR TEMPORAL/COSTURERA (O) TEMPORAL	2000	0	0	2000	\$4,500.00	\$4,500.00
18	AUXILIAR VIAL	71	71	0	0	\$7,999.80	\$8,000.10
19	AYUDANTE GENERAL	636	356	276	4	\$4,000.00	\$12,478.12
20	AYUDANTE VIAL	36	36	0	0	\$8,000.00	\$8,000.10
21	BARRENDERO	312	235	77	0	\$4,000.00	\$6,952.99
22	BIBLIOTECARIO	63	8	55	0	\$6,000.00	\$10,050.83
23	BOLETERO	10	0	0	10	\$7,000.00	\$7,000.00
24	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	250	250	0	0	\$8,960.00	\$8,960.00
25	CADETE DE POLICÍA	454	454	0	0	\$12,480.30	\$12,480.33
26	CAJERO	218	114	44	60	\$5,764.80	\$13,252.54
27	CAMARÓGRAFO T V	2	2	0	0	\$15,039.00	\$17,139.00
28	CAPTURADOR	5	0	5	0	\$6,467.37	\$6,847.76
29	CAPTURISTA	21	0	21	0	\$9,261.19	\$15,437.60
30	CARPINTERO	3	1	2	0	\$6,110.10	\$8,524.44
31	CHOFER	164	35	123	6	\$4,374.30	\$20,000.10
32	COCINERO	41	15	26	0	\$5,500.00	\$9,275.74
33	COMISARIO EN JEFE	1	1	0	0	\$80,000.00	\$80,000.00
34	COMISARIO GENERAL	1	1	0	0	\$103,000.00	\$103,000.00
35	COMUNITY EN OFICINA	10	0	0	10	\$17,663.00	\$17,663.00
36	CONCERTADOR	11	11	0	0	\$9,999.99	\$9,999.99
37	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1	0	0	\$90,000.00	\$90,000.00
38	COORDINADOR	236	207	0	29	\$15,878.40	\$71,500.00
39	COTIZADOR	6	6	0	0	\$18,000.00	\$18,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Para el Ejercicio Fiscal 2021							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
40	CREMADOR	2	1	1	0	\$7,315.86	\$7,315.86
41	CRIMINÓLOGO	1	1	0	0	\$9,500.10	\$9,500.10
42	CUSTODIO	34	34	0	0	\$9,999.99	\$10,000.20
43	DEFENSORA MUNICIPAL	1	1	0	0	\$57,000.00	\$57,000.00
44	DELEGADO	5	5	0	0	\$26,000.00	\$28,000.00
45	DERMATÓLOGO	1	1	0	0	\$17,353.50	\$17,353.50
46	DESATORADOR	1	0	1	0	\$7,815.18	\$7,815.18
47	DIBUJANTE	2	0	2	0	\$11,304.55	\$12,231.27
48	DICTAMINADOR	51	46	3	2	\$9,000.00	\$15,376.45
49	DIRECTOR	77	77	0	0	\$57,000.00	\$71,500.00
50	DIRECTOR GENERAL	2	2	0	0	\$62,000.00	\$71,500.00
51	DISEÑADOR	4	3	1	0	\$11,095.47	\$18,000.00
52	EDUCADORA	8	1	7	0	\$6,000.00	\$11,066.17
53	EJECUTIVO ENLACE	3	3	0	0	\$35,000.00	\$45,000.00
54	EJECUTOR	2	1	0	1	\$20,000.00	\$20,000.00
55	ELECTRICISTA	6	2	4	0	\$7,651.80	\$10,665.20
56	ELEMENTO OPERATIVO	23	20	3	0	\$6,467.37	\$12,500.00
57	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	0	1	0	\$11,095.47	\$11,095.47
58	ENCARGADO	277	56	217	4	\$6,417.60	\$25,000.00
59	ENCARGADO DE DIRECCIÓN	1	1	0	0	\$71,500.00	\$71,500.00
60	ENDEREZADOR	2	0	2	0	\$7,227.75	\$7,227.75
61	ENFERMERA (O)	138	88	32	18	\$6,000.00	\$12,819.84
62	ENGRASADOR	1	0	1	0	\$7,084.76	\$7,084.76
63	ENLACE	1	0	0	1	\$18,000.00	\$18,000.00
64	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
65	ENLACE DE PRENSA	1	0	0	1	\$25,000.00	\$25,000.00
66	FISIOTERAPEUTA	12	6	6	0	\$6,000.00	\$12,577.82
67	FOTÓGRAFO	2	1	0	1	\$10,052.10	\$23,000.00
68	FUMIGADOR	6	1	3	2	\$8,000.00	\$9,318.55
69	GUARDIA AUXILIAR	456	456	0	0	\$12,800.00	\$12,800.00
70	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	3	0	0	3	\$4,430.40	\$24,113.81
71	INSPECTOR	168	149	1	18	\$4,120.20	\$25,000.10
72	INSTRUCTOR	91	45	13	33	\$3,999.99	\$20,000.00
73	INTENDENTE	365	159	205	1	\$4,000.00	\$9,222.08
74	JARDINERO	3	2	1	0	\$6,938.56	\$6,938.56
75	JEFE	218	191	4	23	\$11,133.30	\$44,744.13
76	JEFE ZONA	5	5	0	0	\$27,113.70	\$27,113.70
77	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	1	0	0	\$85,500.00	\$85,500.00
78	JUEZ CALIFICADOR	12	12	0	0	\$9,999.99	\$10,400.10

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Para el Ejercicio Fiscal 2021							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
79	LLANTERO	2	0	2	0	\$7,084.76	\$7,084.76
80	MAESTRA (O)	19	4	15	0	\$5,032.20	\$10,439.75
81	MANTENIMIENTO	15	4	10	1	\$4,000.00	\$12,480.00
82	MAYORDOMO	142	6	136	0	\$4,000.00	\$8,549.66
83	MECÁNICO	48	13	35	0	\$4,000.00	\$12,000.00
84	MÉDICO ESPECIALISTA	53	30	0	23	\$12,000.00	\$35,000.00
85	MÉDICO GENERAL	54	40	0	14	\$11,000.00	\$22,500.00
86	MENSAJERO	1	0	1	0	\$13,879.73	\$13,879.73
87	MINISTRO EJECUTOR	8	1	7	0	\$10,793.94	\$13,563.27
88	MÚSICO	24	21	0	3	\$10,000.00	\$10,000.00
89	NIÑERA	24	4	20	0	\$5,310.27	\$7,458.94
90	NOTIFICADOR	3	3	0	0	\$10,000.00	\$12,000.00
91	NUTRIÓLOGA	2	2	0	0	\$15,000.00	\$15,000.00
92	ODONTÓLOGO	5	4	0	1	\$7,639.50	\$18,000.00
93	OFICIAL ADMINISTRATIVO	61	9	52	0	\$7,271.10	\$35,346.20
94	OFICIAL CRUCERO	128	128	0	0	\$15,690.80	\$15,690.80
95	OFICIAL MOTOCICLISTA	49	49	0	0	\$18,828.96	\$18,828.96
96	OFICIAL OPERATIVO	67	2	65	0	\$5,657.40	\$9,317.38
97	OFICIAL PATRULLERO	29	29	0	0	\$22,594.74	\$22,594.75
98	OPERADOR	402	28	374	0	\$5,552.37	\$20,000.00
99	OPERADOR DE MONITOREO	143	142	0	1	\$14,500.00	\$14,500.00
100	OPERADOR RADIO CENTRAL	133	121	10	2	\$8,346.76	\$13,877.00
101	PARAMÉDICO	8	3	5	0	\$8,786.28	\$9,988.63
102	PELUQUERO	1	1	0	0	\$8,000.00	\$8,000.00
103	PEÓN	1	0	1	0	\$6,898.82	\$6,898.82
104	PINTOR	22	0	22	0	\$6,467.37	\$6,956.77
105	PLOMERO	6	1	5	0	\$4,000.00	\$7,213.61
106	POLICÍA	1177	1177	0	0	\$15,690.78	\$15,690.90
107	POLICÍA 1ERO	30	30	0	0	\$27,113.70	\$27,113.70
108	POLICÍA 2DO	69	69	0	0	\$22,594.74	\$22,594.75
109	POLICÍA 3ERO	260	260	0	0	\$18,828.96	\$18,828.96
110	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	1	0	0	\$20,800.20	\$20,800.20
111	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	1	0	0	\$25,800.20	\$25,800.20
112	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	0	0	1	\$3,000.00	\$3,000.00
113	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	\$155,076.10	\$155,076.10
114	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	1	0	0	\$41,011.20	\$41,011.20
115	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	3	8	0	\$9,031.94	\$17,320.20
116	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	2	6	0	\$7,315.20	\$10,179.24
117	PROGRAMADOR	5	4	0	1	\$11,335.80	\$14,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021							
Analítico de Plazas							
Para el Ejercicio Fiscal 2021							
#	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS *	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS	SALARIO MENSUAL	
						DESDE	HASTA
118	PROMOTOR	145	58	72	15	\$5,799.99	\$18,000.00
119	PROYECTISTA	4	2	2	0	\$14,402.85	\$15,079.83
120	PSICÓLOGO	32	18	5	9	\$7,500.00	\$15,000.00
121	QUÍMICO	9	5	4	0	\$11,095.47	\$15,000.00
122	RASTRILLERO	4	0	4	0	\$10,163.83	\$10,163.86
123	RECEPCIONISTA	22	1	21	0	\$7,706.78	\$16,589.07
124	RECOLECTOR	6	1	5	0	\$6,467.38	\$7,788.01
125	REDACTOR	1	1	0	0	\$15,033.99	\$15,033.99
126	REGIDOR	27	27	0	0	\$62,030.00	\$62,030.07
127	RELOJERO	12	4	7	1	\$5,032.20	\$8,017.02
128	REPRESENTANTE	1	1	0	0	\$25,000.00	\$25,000.00
129	RESPONSABLE DE ÁREA	16	6	9	1	\$9,946.57	\$22,000.00
130	RESPONSABLE DE TURNO	9	9	0	0	\$14,500.00	\$14,500.00
131	REVISOR ISAI	1	0	1	0	\$12,004.62	\$12,004.62
132	SALVAVIDAS	51	0	0	51	\$6,000.00	\$7,000.00
133	SECRETARIA	139	11	128	0	\$6,467.38	\$21,860.37
134	SECRETARIO	10	10	0	0	\$71,500.00	\$90,000.00
135	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	0	1	0	\$66,550.61	\$66,550.61
136	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	0	2	0	\$48,803.76	\$48,803.76
137	SECRETARIO TRIBUNAL	1	1	0	0	\$20,000.00	\$20,000.00
138	SEGURIDAD INTERNA	109	107	0	2	\$9,000.00	\$10,318.29
139	SÍNDICO	2	2	0	0	\$74,436.09	\$74,436.09
140	SOLDADOR	23	3	20	0	\$5,365.20	\$8,655.33
141	SOPORTE TÉCNICO	9	6	3	0	\$11,318.11	\$12,000.00
142	SUB-JEFE ENFERMERÍA	1	0	1	0	\$12,670.90	\$12,670.90
143	SUBOFICIAL	11	11	0	0	\$32,536.37	\$32,536.38
144	SUPERVISOR	185	124	20	41	\$5,982.00	\$35,000.00
145	TÉCNICO	56	7	49	0	\$6,170.40	\$12,763.75
146	TÉCNICO LABORATORIO	1	1	0	0	\$12,000.00	\$12,000.00
147	TÉCNICO RADIOLOGO	7	0	6	1	\$9,300.00	\$9,825.92
148	TELEFONISTA	5	0	4	1	\$7,973.15	\$15,000.00
149	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0	\$90,000.00	\$90,000.00
150	TORNILLERO	2	0	2	0	\$10,751.13	\$10,751.13
151	TRABAJADOR (A) SOCIAL	33	8	17	8	\$6,999.90	\$14,000.00
152	VELADOR	17	4	13	0	\$6,236.13	\$8,288.97
153	VERIFICADOR	3	3	0	0	\$8,000.10	\$8,000.10
154	VETERINARIO	3	2	0	1	\$3,999.99	\$15,000.00
155	VIGILANTE	132	10	122	0	\$4,000.00	\$10,440.97
156	VOCAL DE TUTELAS	1	1	0	0	\$3,080.40	\$3,080.40

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios previstos en el mismo artículo, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 48. El personal operativo de seguridad pública recibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

**Tabla 7.2.** Tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de seguridad pública del Municipio de Monterrey.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>			
<b>Tabulador del Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad</b>			
<b>Para el Ejercicio Fiscal 2021</b>			
<b>Puesto</b>	<b>Número de plazas</b>	<b>Salario de</b>	<b>Salario Hasta</b>
JEFE ZONA	5	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70
OFICIAL CRUCERO	85	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80
OFICIAL MOTOCICLISTA	46	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96
OFICIAL PATRULLERO	27	\$ 22,594.74	\$ 22,594.75
POLICIA	877	\$ 15,690.78	\$ 15,690.90
POLICIA 1ERO	10	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70
POLICIA 2DO	20	\$ 22,594.74	\$ 22,594.75
POLICIA 3ERO	142	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96
SUBOFICIAL	3	\$ 32,536.37	\$ 32,536.38

Artículo 49. Para el gasto previsto para la contratación de personal con carácter transitorio o eventual, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021, se prevé una asignación presupuestal por un monto de \$ 96,955,336.80 (Noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos 80/100 Moneda Nacional).

Artículo 50. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección de Recursos Humanos se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Artículo 51. El Municipio de Monterrey y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores sujetos al régimen sindical. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad Pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

Artículo 52. La asignación presupuestal prevista para prestaciones sindicales el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021 prevé un monto de \$330,542,010.38 (Trescientos treinta millones quinientos cuarenta y dos mil diez pesos 38/100 Moneda Nacional), cuyas prestaciones se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 7.3.** Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales para el ejercicio fiscal 2021\*\*

Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales*			
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	86% DE 20 DÍAS DE SALARIO	10 DÍAS EN DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICALIZADO EN EL CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, ESTA PRESTACIÓN APLICA BAJO EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ANUAL	86% DE 30 DÍAS DE SALARIO	15 DÍAS EN DICIEMBRE Y 15 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 -C DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PRIMA DOMINICAL	86.5% SOBRE EL SALARIO TABULADO DE UN DIA	QUINCENAL POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO	\$ 1,300.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 24 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR RIESGO PROFESIONAL DE UN TRABAJADOR	165 MESES DE SALARIO TABULADO	MENSUAL POR EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 25 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	INCREMENTO PARA TODO EL TRABAJADOR QUE PASE A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.	\$ 775.00	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN

Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales*			
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación
ARTÍCULO 87 LFT CLÁUSULA PRIMERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	AGUINALDO PERSONAL DE CONFIANZA	60 DÍAS DE SALARIO PARA EL ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES  45 DÍAS DE SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.  30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AGUINALDO PERSONAL SINDICALIZADO	60 DÍAS DE SALARIO NOMINAL VIGENTE	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26- B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPLEMENTO DE AGUINALDO	\$ 4,350.00	ANUAL 2a. QUINCENA DE JULIO
CLÁUSULA 27 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO DE DESPENSA	\$ 1,750.00	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 27 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL PARA APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA	\$ 2,350.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE AGOSTO
CLÁUSULA 28 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AYUDA ECONÓMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.,	\$ 1,555.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	AYUDA PARA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO.	\$ 190.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO ECONÓMICO PARA LA VIUDA DEL TRABAJADOR DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	54 MESES	QUINCENAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 35 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN PARA CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS	\$ 57,000.00	POR EVENTO ÚNICO AL MOMENTO DE JUBILARSE
CLÁUSULA 37 -A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PREMIO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA	\$ 50,000.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 37 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PAGO PROPORCIONAL POR PENSIÓN ANTICIPADA DEL TRABAJADOR POR RAZONES DE SALUD	\$ 1,175.00	POR EVENTO ÚNICO

Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales*			
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 38 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PAGO AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE MUERTE DE ASCENDIENTES (PADRE Y MADRE), CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 18 DIECIOCHO AÑOS Y HASTA 21 VEINTIÚN AÑOS SI SON ESTUDIANTES, O HIJOS NO NATOS QUE REQUIERAN Y UTILICEN SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 19,600.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 39 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 270.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DEL MES POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 40 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO A LOS CHOFERES Y OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS	\$ 442.50	QUINCENAL
CLÁUSULA 56 -A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL PARA EL TRABAJADOR EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO.	\$ 2,550.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 56 -B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	BONO ANUAL COMO APOYO AL SALARIO	\$ 330.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE JUNIO
CLÁUSULA 61 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPENSACIÓN AL PERSONAL SINDICALIZADO QUE AL LLEGAR A SU TIEMPO DE JUBILACIÓN, CONTINUA LABORANDO	50% DEL SUELDO NOMINAL	QUINCENAL
CLÁUSULA 63 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	COMPENSACIÓN MENSUAL PARA APOYO DE FUNCIONES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS SINDICALES.	\$ 550.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 66 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	APOYO PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE 70 AÑOS Y MÁS	\$ 800.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 67 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL PENSIONARSE CON 15 AÑOS COMO MÍNIMO DE SERVICIO, O AL JUBILARSE	12 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE POR AÑO LABORADO	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPYVM	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE POLICÍA Y TRÁNSITO	\$ 2,700.00	MENSUAL
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPYVM	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL CON EL PUESTO DE CUSTODIO	\$ 1,500.00	MENSUAL
	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE GUARDIA AUXILIAR	\$ 2,000.00	MENSUAL
CLÁUSULA 11 INCISO D DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DEL MUNICIPIO A TODO EL PERSONAL QUE SE HAYA SINDICALIZADO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2016	SUBSIDIO DEL ISR	QUINCENAL
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SERVICIO MEDICO, CLINICA MUNICIPAL DE MONTERREY	7% DEL SALARIO	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCION DE ISR	RETENCION DE ISR CONFORME LEY VIGENTE	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS

\*\* PRESTACIONES VIGENTES AL CIERRE DEL 2020, SUJETAS A ACTUALIZACIÓN EN LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL 2021.

Artículo 53. Para el ejercicio fiscal 2021 se tienen considerada la existencia de 2,850 (Dos mil ochocientos cincuenta) plazas de personal pensionado, jubilado y beneficiarias, de conformidad con el siguiente tabulador:

**Tabla 7.4.** Tabulador de Pagos a pensionados, jubilados y beneficiarias.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>			
<b>Tabulador de Pagos a Pensionados, Jubilados y Beneficiarias</b>			
<b>Para el Ejercicio Fiscal 2021</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Número de plazas</b>	<b>Salario mensual desde</b>	<b>Salario mensual hasta</b>
Pensionado Confianza	150	\$ 2,762.63	\$ 78,502.54
Pensionado Sindicalizado	476	\$ 3,331.75	\$ 38,680.83
Jubilado Confianza	455	\$ 3,234.42	\$ 95,154.92
Jubilado Sindicalizado	1481	\$ 3,331.75	\$ 32,853.13
Beneficiaria	288	\$ 1,249.02	\$ 32,136.00

Artículo 54. Para cubrir lo señalado en el rubro de pensionados, jubilados y beneficiarios el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2021 prevé una asignación presupuestal por un monto de \$506,117,043.58 (Quinientos seis millones ciento diecisiete mil cuarenta y tres pesos 58/100 Moneda Nacional)

#### **CAPÍTULO IV** **De la Deuda Pública**

Artículo 55. El saldo total de deuda a largo plazo del Gobierno del Municipio de Monterrey asciende a un monto de \$1,965,531,942.29 (Mil novecientos sesenta y cinco millones quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos 29/100 Moneda Nacional) con fecha de corte al 30 de octubre de 2020, como puede observarse en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey.

Tabla 8.1. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 31 de octubre 2020				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	12,301,498.47	13,968,769.79
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	749,463.45	852,795.53
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	10,454,974.64	11,903,345.18
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,370,096.61	2,700,686.77
Titulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Titulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<b>Subtotal Corto Plazo</b>			<b>25,876,033.17</b>	<b>29,425,597.27</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	934,276,949.92	922,664,831.58
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,106,163.64	56,386,482.16
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	789,276,619.36	779,189,088.53
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	180,168,418.87	177,865,942.75
Titulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Titulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<b>Subtotal Largo Plazo</b>			<b>1,960,828,151.79</b>	<b>1,936,106,345.02</b>
<b>Otros Pasivos</b>			<b>332,846,505.63</b>	<b>481,251,351.45</b>
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>2,319,550,690.59</b>	<b>2,446,783,293.74</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Artículo 56. Para el ejercicio fiscal 2021 se establece una asignación presupuestal por concepto de deuda pública por un monto de \$251,459,998.85 (Doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 85/100 Moneda Nacional), la cual se ejercerá de la siguiente forma:

Tabla 8.2. Asignación Presupuestal para el gasto de la Deuda Pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2021
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Deuda Pública</b>	<b>251,459,998.85</b>
Amortización de la Deuda Pública	30,061,018.04
Intereses de la Deuda Pública	219,774,980.81
Gastos de la Deuda Pública	1,624,000.00

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 58. El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2021 que asciende a un monto \$6,188,974,186.76 (Seis mil ciento ochenta y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 76/100 Moneda Nacional) se conforma de \$2,969,641,895.93 (Dos mil novecientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 93/100 Moneda Nacional) de Recursos Propios y un monto de \$3,219,332,290.83 (Tres mil doscientos diecinueve millones trescientos treinta y dos mil doscientos noventa pesos 83/100 Moneda Nacional) de recursos provenientes de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, los calendarios de ingresos y egresos correspondientes y serán responsabilidad en todo momento de los ejecutores del gasto.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 59. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 60. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que el Municipio de Monterrey estima recibir por parte del Gobierno Federal ascienden a un monto de \$2,271,042,884.19 (Dos mil doscientos setenta y un millones cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 19/100 Moneda Nacional).

Artículo 61. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Municipio de Monterrey estima recibir ascienden a un monto de \$948,289,406.64 (Novecientos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos 64/100 Moneda Nacional) y está integrado por un monto de \$124,957,623.50 (Ciento veinticuatro millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 50/100 Moneda Nacional) correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y un monto de \$823,331,783.14 (ochocientos veintitrés millones trescientos treinta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 14/100 Moneda Nacional) correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y se desglosan, a continuación:

Tabla 9.1. Desglose de fondo de aportaciones (Ramo 33).

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Aportaciones</b>	
<b>Total</b>	<b>948,289,406.64</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021	124,957,623.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2021	823,331,783.14

Artículo 62. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de participaciones y aportaciones que conforman el Ramo 28 y el Ramo 33 respectivamente, se desglosan por Capítulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la Tabla:

Tabla 9.2. Desglose de aplicación presupuestal del gasto federalizado de fondo de participaciones (Ramo 28) y del fondo de aportaciones (Ramo 33).

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 28 PARTICIPABLE</b>	<b>2,271,042,884.19</b>
Servicios Personales	1,035,711,958.39
Materiales y Suministros	427,475,740.21
Servicios Generales	519,627,903.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	248,296,145.82
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,400,278.91
Inversión Pública	32,530,857.38
<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 33 FISM</b>	<b>124,957,623.50</b>
Inversión Pública	124,957,623.50
<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 33 FORTAMUN</b>	<b>823,331,783.14</b>
Servicios Personales	246,518,839.37
Materiales y Suministros	21,773,001.47
Servicios Generales	179,203,943.45
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	126,000,000.00
Deuda Pública	249,835,998.85

## **TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 63. El ejercicio del presupuesto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos y a las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal y será responsabilidad de los ejecutores del gasto. Tratándose del Ayuntamiento y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 64. La Tesorería Municipal analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar adecuaciones presupuestarias con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenible.

### **CAPÍTULO II**

#### **De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 65. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 66. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 67. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Artículo 68. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 69. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del presupuesto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 70. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración presupuestal del Gobierno Municipal.

Artículo 71. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos excedentes de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de

pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes, tratándose de recursos federales y/o estatales etiquetados, se considerarán de ampliación automática en el presupuesto, salvo disposición normativa que indique lo contrario, y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

Artículo 72. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 73. El Ayuntamiento, los organismos descentralizados, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 74. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios, el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, aplicará las normas de disciplina presupuestaria de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios.

En su caso, el Ayuntamiento y los organismos descentralizados deberán emitir sus propias normas o la reforma a las normas vigentes en materia de disciplina presupuestaria.

## **TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales**

Artículo 75. Los programas presupuestarios del Municipio de Monterrey que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2021 y su asignación presupuestal, son los que se exponen a continuación:

**Tabla 10.** Desglose de aplicación presupuestal PbR, por programa presupuestario

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>APROBADO 2021</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>		
<b>Programas Presupuestarios</b>		
	<b>Total</b>	<b>6,188,974,186.76</b>
Servicios Públicos de Calidad		1,415,586,352.41
Seguridad Pública Municipal		656,029,976.27
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas		642,710,278.66
Organización de la Administración Pública		551,744,863.64
Finanzas Públicas		324,434,593.05
Movilidad		233,686,910.76
Vinculación y Participación Ciudadana		194,445,376.64
Combate a la Pobreza		171,061,580.60
Construcción y Mantenimiento de Calles		157,619,535.27
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación		153,246,263.93
Difusión Institucional		148,635,799.00
Transparencia y Acceso a la Información		113,893,840.55
Atención al Adulto Mayor y a las Personas con Discapacidad		54,324,982.62
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural		52,141,759.87
Formación y Profesionalización Policial		47,358,152.98
Protección a la Infancia y Adolescencia		45,375,877.59
Protección Civil		42,818,701.22
Promoción a la Salud		38,013,208.58
Bienestar Familiar y Comunitario		37,415,712.96
Inspección y Vigilancia de Espacios Destinados al Comercio y Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas		36,411,102.81
Control Urbano		29,702,060.99
Sistemas Informáticos y Recursos Tecnológicos		29,354,489.62
Promoción e Impulso al Empleo y Desarrollo Empresarial		29,194,801.66
Combate a la Corrupción Mediante la Fiscalización y Rendición de Cuentas		28,397,944.86
Desarrollo Ambiental		25,059,884.68
Asistencia Social y Alimentaria		24,340,879.45
Control Interno		19,668,994.06
Mejora Regulatoria		18,796,680.49
Justicia Municipal		18,476,722.84
Prevención del Delito		14,575,334.39
Perspectiva de Género I		12,026,200.11
Desarrollo Integral de la Juventud		11,508,000.00
Planeación Urbana		10,997,439.61
Fomento a la Inversión de Empresas		9,959,891.81
Perspectiva de Género II		7,500,000.00
Desarrollo Integral de las Mujeres		7,500,000.00
Evaluación del Desempeño de Recursos Públicos		5,628,232.68
Combate a la Corrupción y Faltas Administrativas		5,043,889.12
Promoción y Fomento al Turismo		4,753,478.53
Capacitación y Profesionalización		2,311,982.09
No Programable		757,222,410.36

Artículo 76. Los Programas Presupuestarios de los Ejecutores del Gasto que integran el Presupuesto Basado en Resultados y de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) deberán estar registrados y validados conforme a los criterios, señalamientos y lineamientos que a su efecto establezca la Contraloría Municipal.

Los Programas Presupuestarios contarán con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, el diseño, evaluación y seguimiento de las MIR estará sujeto a los lineamientos, criterios y manuales que para su efecto emita la Contraloría Municipal.

Artículo 77. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto, es atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que, para su efecto, emita la Contraloría. Asimismo, se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluaciones, que se publique para tal objeto.

Artículo 78. Los ejecutores del Gasto serán los responsables de la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo y deberán actualizar las MIR conforme a los indicadores que ellos mismos diseñaron.

Artículo 79. Será atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal diseñar y coordinar la ejecución del Plan Anual de Evaluaciones 2021, que forma parte del PbR-SED, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 80. En el “Anexo I” se presentan las MIR de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Municipio de Monterrey que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese este Considerando SEXTO en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 entrará en vigor el primero de enero del año 2021.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual, de conformidad con la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, y con fundamento en el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual .

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable .

ARTÍCULO OCTAVO. Lo dispuesto en el artículo 71 queda sujeto a las disposiciones normativas que al respecto se señalen en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (O Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2021 que emita el Congreso del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**